



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de doble Instancia promovido por **YOLANDA CECILIA QUIROZ ZAPATA** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; encuentra el Despacho que, por auto del 25 de septiembre de 2019, se fijó el 14 de abril de 2020 a las 08:30am, para llevar a cabo de forma concentrada las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Pese a lo anterior, el Despacho advierte que la citada diligencia no pudo adelantarse en la fecha y hora fijadas, en atención a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517 del 15-03-2020 (del 16/03/2020 al 20/03/2020), PCSJA20-11521 del 19-03-2020 (del 21/03/2020 al 03/04/2020), PCSJA20-11526 DEL 22-03-2020 (del 04/04/2020 al 12/04/2020), PCSJA20-11532 DEL 11-04-2020 (del 13/04/2020 al 26/04/2020), PCSJA20-11546 del 25-04-2020 (del 27/04/2020 al 10/05/2020), PCSJA20-11549 del 07-05-2020 (del 11/05/2020 al 24/05/2020), PCSJA20-11556 del 22-05-2020 (del 25/05/2020 al 08/06/2020) y PCSJA20-11567 del 05-06-2020 (del 09/06/2020 al 30/06/2020), CSJANTA20-M01 del 29-06-2020 (del 01/07/2020 al 03/07/2020) y CSJANTA20-80 del 12-07-2020 (del 13/07/2020 al 26/07/2020), con ocasión de la pandemia Coronavirus COVID-19.

En glosa de lo anterior, lo procedente será reprogramar las **AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, a las que hacen relación los **artículos 77 y 80 del CPTSS**, para que tengan lugar el **MARTES, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30pm)** por medio de plataforma virtual.

Para los anteriores efectos, los apoderados de cada una de las partes deberá allegar, en el término de cinco (5) días hábiles, al correo electrónico del Despacho (j05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) copia del **documento de identidad** de

cada uno de los sujetos procesales que actúan en el proceso de la referencia (cédula y tarjeta profesional de los abogados, partes, testigos, peritos, etc).

Así mismo, deberán indicar el número de teléfono **celular**, y la dirección de **correo electrónico** a través de la cual cada sujeto participará de la diligencia antes descrita, respecto de la que, se insta a las partes y a los apoderados con el fin que procuren una **conexión independiente**, en cumplimiento de las medidas de aislamiento social, y protocolos de bioseguridad.

Se reitera a los apoderados de las partes que la responsabilidad de notificar y asegurar la conectividad de los sujetos procesales que se encuentran a su cargo, hacen parte de las obligaciones que le asisten como profesional del derecho, en los términos del numeral 8° del artículo 78 del CGP.

En caso de que alguno de los sujetos antes descritos no pueda concurrir a la realización de la diligencia antes descrita, favor comunicarlo lo antes posible a la dirección de correo electrónico enunciada en la parte inferior del presente auto.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

<p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 035 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 21 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.</p>  <p>OLIVERIO ALEXANDER MUNERA CATAÑO SECRETARIO</p>
--

JCP